

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se verificó en el sistema de Consulta Jurídica y no existe memorial radicado para el presente proceso. A Despacho.

Medellín, 10 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	815
Proceso	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	YESICA HERRERA BASTIDAS
Demandado	EDIFICIO TORRELUNA P.H. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00117 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 26 de febrero de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de la demandante YESICA HERRERA BASTIDAS contra el EDIFICIO TORRELUNA P.H. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fec504bfb4862e4879367d3f4ea07380091abccb8454357fd95e6b
99a3983f3**

Documento generado en 10/08/2020 08:06:24 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018 (E)** Hoy **11 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.